

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA. AÑO 2024.

En la ciudad de Salamanca, a

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. **Francisco Javier Iglesias García**, Presidente de la **Excma. Diputación Provincial de Salamanca**, en virtud de las competencias que atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se halla asistido por el Secretario General de la Corporación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3.2.i del R.D.128/2018 de 16 de marzo, para dar fe del acto.

Y de otra D. [REDACTED] Presidente de la **Asociación Banco de Alimentos de Salamanca**, con CIF núm. [REDACTED]

Los dos se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y

EXPONEN

Que con fecha 1 de marzo de 2024 mediante Decreto de la Presidencia 872/2024 de 1 de marzo se suscribe un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Salamanca y la Asociación Banco de Alimentos de Salamanca.

Que el citado convenio tiene por objeto la colaboración de la Diputación Provincial en los gastos que genera el mantenimiento del Área de Acción Social de la asociación con sede en Salamanca encargado de la gestión de alimentos, personas beneficiarias, tramites y coordinación con entidades e instituciones, así como de la organización de actuaciones de carácter sensibilizador y social propios de la Asociación.

ESTIPULACIONES

PRIMERA: La Diputación de Salamanca, adquiere el compromiso de firmar una Adenda como complemento al convenio aprobado por Decreto de la Presidencia 872/2024 de 1 de marzo con el fin de, dadas las circunstancias socio económicas del momento, contribuir en los gastos que genera el mantenimiento del Área de Acción Social de la asociación Banco de Alimentos.

SEGUNDA: Que las obligaciones de la Entidad Asociación Banco de Alimentos de Salamanca para la presente adenda son las que establece la estipulación segunda del convenio. En cuanto a las obligaciones de la Diputación a través de la presente adenda esta adquiere el compromiso de financiar una cantidad de dos mil quinientos euros (2.500,00 €) y colaborar, a través de la red provincial de Servicios Sociales con los objetivos de difusión de los fines de la Asociación, detección de necesidades, valoración de situaciones y coordinación con los Centros de Servicios Sociales de la Provincia.

TERCERA: La estipulación quinta del convenio suscrito con fecha 4 de marzo de 2024, establece que el periodo de vigencia del convenio es de 1 de enero a 31 de diciembre de 2024 y los gastos realizados se ajustaran a dicho periodo y a los conceptos contemplados en los epígrafes a), b), y c) de la citada estipulación.

CUARTA: La estipulación octava del convenio establece que el plazo para presentar la documentación justificativa de esta Adenda correspondiente a la anualidad del año 2024, será el 28 de febrero del 2025, inclusive, siendo éste improrrogable.

QUINTA: La estipulación séptima del citado convenio establece que la justificación se realizará mediante la presentación, a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial conforme al artículo 14.2 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, de una cuenta justificativa que contendrá la siguiente documentación:

Código Seguro de Verificación	IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Fecha	12/12/2024 12:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[REDACTED]		
Firmante	[REDACTED]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Página	1/6



1. **Memoria de actuación justificativa** del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión de la adenda al convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Deberá constar expresamente que ha cumplido la finalidad para la que se otorgó el convenio. Incluirá el programa a desarrollar, los medios gráficos de difusión y documentación gráfica, si la hubiera, elaborada para el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada. La memoria debe estar suscrita por el representante legal de la Entidad.
2. **Una memoria económica justificativa** del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - 2.1. Cuadro resumen (ingresos y gastos) del coste total de la actividad subvencionada, firmado por el Presidente de la Asociación. Deberá recoger la relación detallada de ingresos o subvenciones destinados a la misma actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia. **(ANEXO I)**
 - 2.2. Relación clasificada de facturas y gastos de personal imputados esta adenda al convenio, firmada por el Presidente de la Asociación en la que se encuentren identificados los perceptores (Persona física o jurídica y NIF/CIF), conceptos, número de la factura, fecha de emisión, fecha de pago e importe de las mismas. **(ANEXO II y III)**.

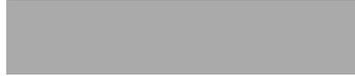
Deberá así mismo indicar si el importe del justificante se imputa total o parcialmente y en qué porcentaje. En dicho documento se declarará responsablemente que dichos documentos de gasto no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones.
 - 2.3. **Documentos justificativos del gasto: facturas y demás documentos de valor probatorio imputados a la adenda al convenio**, con el desglose de cada uno de los gastos que incluya. Las facturas se emitirán con sujeción a cuanto establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto y el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
 - 2.4. **Documentos justificativos del pago:** Igualmente se deberá **acreditar el pago de los gastos realizados**. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite:
 - 2.4.1. En la factura -o documento sustitutivo- deberá constar el “recibi”, con la firma y sello del emisor cuando se trata de pagos en efectivo, o bien
 - 2.4.2. deberá acompañar a la factura el documento acreditativo del pago, justificante de transferencia bancaria o, si el pago se efectúa con talón o tarjeta bancaria se acompañará con copia del mismo y del cargo efectuado en cuenta. En el caso del uso de banca electrónica será válida la consulta o remesa, extraída on line en la que aparezca la dirección URL (dirección de internet) que identifique la entidad bancaria correspondiente.

SEXTA: La Ordenanza Reguladora en materia de Subvenciones de la Diputación de Salamanca, publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca 149 de 3 de agosto de 2022, señala que el instrumento ordinario de formalización de las subvenciones es el convenio de colaboración, en el que se regularán las condiciones y obligaciones de la entidad colaboradora con la Corporación provincial y previendo específicamente que las cuantías económicas destinadas a las mismas estén nominativamente consignadas en las partidas presupuestarias de los presupuestos de la Corporación. A estos efectos, en los Presupuestos de la Diputación de Salamanca para el ejercicio 2024, existe consignación para la presente Adenda en la aplicación presupuestaria 2024/N/60/2310D/4801610, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202400088093 expedido por la Intervención Provincial.

Código Seguro de Verificación	IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Fecha	12/12/2024 12:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Página	2/6



**POR LA ASOCIACIÓN
EL PRESIDENTE**



**POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
EL PRESIDENTE**

Fdo.: F. Javier Iglesias García

EL SECRETARIO GENERAL



Código Seguro de Verificación	IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Fecha	12/12/2024 12:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante	[Redacted]		
Firmante	[Redacted]		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Página	3/6



A N E X O I

CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA, AÑO 2024.

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN		
GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA		
1.- Gastos imputados a esta Subvención.		
2.- Otros gastos: <i>(Descripción Básica)</i>		
Total gastos actividad		
INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD <i>(Incorporar ingresos destinados a financiar la misma actividad subvencionada señalando importes y procedencia)</i>		
1.- Diputación de Salamanca		
2.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:		
4.- Otras fuentes de financiación: <i>(Usuarios, etc..)</i>		
Total ingresos actividad		

En Salamanca, a la fecha de la firma
EL PRESIDENTE,

Fdo.:.....

Código Seguro de Verificación	IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Fecha	12/12/2024 12:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Página	4/6



ANEXO II

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA. AÑO 2024.

JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2024

RELACIÓN CLASIFICADA DE FACTURAS QUE SE ACOMPAÑAN

Nº DE ORDEN	ACREEDOR	CIF/NIF	CONCEPTO GASTO	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE IMPUTADO	PORCENTAJE IMPUTADO	FECHA PAGO
			TOTAL ...					

D/Dña. _____ Representante de la Entidad, declaro responsablemente que los documentos de gasto contemplados en esta relación, no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones.

En Salamanca, a la fecha de la firma
EL PRESIDENTE,

Fdo. _____

Código Seguro de Verificación	IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Fecha	12/12/2024 12:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCIA (PRESIDENTE)		
Firmante			
Firmante			
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7VTS7KFZMKZKFZWBHE6FLGEE	Página	5/6



A N E X O III JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA Y LA ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS DE SALAMANCA, AÑO 2024. RELACION DE GASTOS DE PERSONAL IMPUTADOS									
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR	CATEGORIA LABORAL	MES	IMPORTE IMPUTADO DE NÓMINA LÍQUIDA	IMPUTADO IRPF	IMPUTADO S. SOCIAL TRABAJADOR	IMPUTADO S. SOCIAL EMPRESA	SUBTOTAL IMPUTADO SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL IMPUTADO (Nómina+IRPF +\$SOCIAL)	PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN
TOTAL...									

D/Dña. _____ Representante de la Entidad, declaro responsablemente que los documentos de gasto contemplados en esta relación, no serán utilizados en el porcentaje señalado para la obtención de otras ayudas o subvenciones.

En Salamanca, a la fecha de la firma
EL PRESIDENTE,

Fdo. _____